



Asamblea General

Distr. general
30 de julio de 2015
Español
Original: francés

Septuagésimo período de sesiones

Tema 73 b) del programa provisional*

**Promoción y protección de los derechos humanos:
cuestiones de derechos humanos, incluidos otros
medios de mejorar el goce efectivo de los derechos
humanos y las libertades fundamentales**

Situación de los defensores de los derechos humanos

Nota del Secretario General

El Secretario General tiene el honor de transmitir a la Asamblea General el informe del Relator Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos, Sr. Michel Forst, de conformidad con lo dispuesto en las resoluciones 66/164 y 68/181 de la Asamblea y 16/5 y 25/18 del Consejo de Derechos Humanos.

* A/70/150.



Informe del Relator Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos

Resumen

Este es el segundo informe que el Relator Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos presenta a la Asamblea General de conformidad con las resoluciones 7/8 y 16/5 del Consejo de Derechos Humanos. En él, el Relator Especial expone las actividades que realizó durante el período examinado, presenta las principales observaciones y conclusiones extraídas de las siete consultas regionales que organizó con defensores de los derechos humanos entre octubre de 2014 y junio de 2015 y formula sus propias conclusiones y recomendaciones.

Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción.....	4
II. Actividades.....	4
A. Comunicaciones.....	4
B. Visitas a los países.....	5
C. Cooperación con asociados internacionales, regionales y nacionales.....	6
III. Informe sobre las consultas regionales.....	7
A. Presentación del proyecto.....	7
B. Tendencias mundiales que reflejan un entorno amenazador para los defensores.....	9
C. Amenazas sufridas por los grupos de defensores en situación de mayor riesgo.....	13
D. Experiencias desiguales en materia de cooperación con los mecanismos regionales y otros actores a nivel internacional y regional.....	18
IV. Conclusiones y recomendaciones.....	21
A. Conclusiones.....	21
B. Recomendaciones.....	21

I. Introducción

1. El presente informe se centra en las consultas regionales organizadas por el Relator Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos a finales de 2014 y en el primer semestre de 2015, y su objetivo es compartir con los Estados Miembros de las Naciones Unidas las principales observaciones y recomendaciones surgidas de las conversaciones con los defensores y lograr un mayor reconocimiento de la función que desempeñan y una mayor protección frente a los ataques de que son objeto.

II. Actividades

A. Comunicaciones

2. El Relator Especial publicó comunicaciones y comunicados de prensa sobre cuestiones relativas a determinados defensores y sobre reformas legislativas que podían tener consecuencias nefastas en las condiciones en que estos operan.

3. Estas comunicaciones son una herramienta indispensable para desempeñar las funciones incluidas en el mandato del Relator Especial, pues permiten destacar los asuntos urgentes que requieren una atención inmediata de los Estados y poner de relieve ciertos fenómenos y situaciones. También pueden contribuir a prevenir violaciones de los derechos de los defensores. El Relator Especial está convencido de que las comunicaciones son una de las principales formas de protección que puede ofrecer a los defensores.

4. Entre el 1 de diciembre de 2014 y el 27 de julio de 2015, el Relator Especial envió 137 comunicaciones, a saber, 74 llamamientos urgentes y 63 cartas de transmisión de denuncias, todas ellas formuladas conjuntamente con otros titulares de mandatos de procedimientos especiales, y tiene previsto estudiar la posibilidad de llevar a cabo acciones conjuntas con los mecanismos regionales de derechos humanos.

5. Se enviaron 36 comunicaciones a países de la región de Asia y el Pacífico (27%), 29 a países de América Latina y el Caribe (21%), 26 a países del Oriente Medio y África del Norte (19%), 15 a países de África (18%) y 20 a países de Europa, América del Norte y Asia Central (15%).

6. En esas comunicaciones, el Relator Especial abordó la situación de más de 286 personas, 66 de ellas mujeres.

7. El Relator Especial envió 11 comunicaciones sobre represalias tomadas contra grupos o personas por su colaboración con las Naciones Unidas o con organismos internacionales de defensa de los derechos humanos.

8. En la fecha de elaboración del presente informe se habían recibido 45 respuestas, es decir, un porcentaje de respuesta poco elevado, del 33%. Lamentablemente, las respuestas de los gobiernos siguen siendo a menudo generales o evasivas. Ello es motivo de especial preocupación habida cuenta de la gravedad de las denuncias y la urgencia de ciertas situaciones. Por esa razón, el Relator Especial tiene previsto mejorar el seguimiento de las comunicaciones, que con demasiada frecuencia quedan sin respuesta o sin una respuesta adecuada de ciertos gobiernos.

Durante el período examinado en el presente informe, el Relator Especial hizo un seguimiento de un tercio de las comunicaciones enviadas o de los asuntos abordados en el marco de su mandato.

9. El Relator Especial envió cinco comunicaciones sobre legislación nacional que podrían tener consecuencias negativas en las condiciones en que los defensores desarrollan sus actividades, y tiene previsto intensificar sus comunicaciones a los gobiernos para ofrecer sus servicios de asesoramiento a quienes los acepten.

10. El Relator Especial es consciente de las serias dificultades que entraña la utilización de las comunicaciones, derivadas principalmente del impresionante volumen de asuntos señalados a su atención y de la falta de recursos para tratar correctamente todos los asuntos que deberían ser tomados en consideración en el marco de su mandato.

11. El Relator Especial también ha intentado utilizar su influencia para captar la atención de ciertos Estados y de la comunidad internacional, mediante la publicación de más de 19 declaraciones públicas sobre la situación de los defensores en 12 países. Esas declaraciones se referían a cuestiones como cambios legislativos con repercusiones negativas en la situación de los defensores; asuntos relativos a ciertos defensores concretos, en particular las represalias contra las personas que tratan de colaborar con las Naciones Unidas y sus mecanismos y representantes en la esfera de los derechos humanos; y ciertos grupos de defensores en situación de riesgo que trabajan en países específicos.

B. Visitas a los países

12. Desde que asumió sus funciones, el 2 de junio de 2014, el Relator Especial realizó una visita oficial a Burundi, del 14 al 25 de noviembre de 2014¹. El Relator Especial da las gracias al Gobierno de Burundi por haber aceptado esta visita y facilitado su desarrollo; presentará un informe separado al respecto en forma de adición a su informe al Consejo de Derechos Humanos, en marzo de 2016.

13. Al 31 de julio de 2015, los siguientes países no habían respondido a las solicitudes de visita enviadas por el Relator Especial o sus predecesores: Arabia Saudita (2012), Azerbaiyán (2013 y 2015), Bahrein (2012 y 2015), Bangladesh (2013), Belarús (2002, 2003, 2004, 2010, 2011 y 2015), Bhután (2001 y 2002), Camboya (2012), Camerún (2012 y 2014), Chad (2002, 2003 y 2004), China (2008, 2010 y 2015), Egipto (2003, 2008, 2010 y 2012), Emiratos Árabes Unidos (2012), Etiopía (2014), Federación de Rusia (2004, 2011 y 2015), Fiji (2010 y 2012), Filipinas (2008, 2010, 2012 y 2015), Guinea Ecuatorial (2002), Hungría (2015), Indonesia (2012), Jamaica (2012 y 2015), Kenya (2003 y 2004), Kirguistán (2012 y 2015), Kuwait (2015), Malasia (2002 y 2010), Malawi (2012), Maldivas (2006 y 2015), México (2011 y 2015), Mozambique (2003 y 2004), Namibia (2011), Nepal (2003, 2004, 2005, 2008, 2009 y 2012), Omán (2012), Pakistán (2003, 2007, 2008 y 2010), Perú (2015), República Árabe Siria (2008 y 2010), República Dominicana (2012), Senegal (2012), Singapur (2002 y 2004), Sri Lanka (2008, 2010 y 2015), Tailandia (2012), Turkmenistán (2003 y 2004), Uzbekistán (2001, 2004 y 2007),

¹ Véase www.ohchr.org/FR/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=15341&LangID=F#sthash.s3OrN8z0.dpuf.

Venezuela (República Bolivariana de) (2007, 2008, 2010 y 2015), Viet Nam (2012 y 2015) y Zimbabwe (2002, 2004, 2008, 2010 y 2011).

14. En 2015, el Relator Especial envió solicitudes de visita a los siguientes países: Azerbaiyán, Bahrein, Belarús, China, Federación de Rusia, Hungría, Jamaica, Kirguistán, Kuwait, Maldivas, México, Perú, Sri Lanka, Venezuela (República Bolivariana de) y Viet Nam. El Relator Especial desea dar las gracias a los Gobiernos de Azerbaiyán, Filipinas, Hungría, Marruecos y el Perú por haber respondido favorablemente a sus solicitudes y espera poder llegar a un acuerdo con ellos sobre la fecha de su visita.

C. Cooperación con asociados internacionales, regionales y nacionales

15. En la presente sección se resumen las actividades realizadas por el Relator Especial desde su anterior informe al Consejo de Derechos Humanos, es decir, entre el 1 de diciembre de 2014 y el 30 de julio de 2015.

16. Durante ese período, el Relator Especial convocó las reuniones quinta y sexta de los mecanismos y programas de protección de los defensores (proceso “intermecanismos”). Estas reuniones fueron facilitadas por el Observatorio para la Protección de los Defensores de los Derechos Humanos y se celebraron en la sede de la Organización Internacional de la Francofonía.

17. Los días 21 y 22 de enero de 2015, el Relator Especial participó en una consulta sobre un modelo de ley nacional para la protección de los defensores de los derechos humanos en Bogotá, organizada por el Servicio Internacional para los Derechos Humanos.

18. El 5 de marzo, asistió en Ginebra a la 16ª reunión del Consejo de Administración de la Comunidad de Democracias, organizada en colaboración con el Consejo de Derechos Humanos.

19. El 9 de marzo, en el marco de las actividades organizadas con ocasión del Día Internacional de la Mujer, el Relator Especial participó en Ginebra en un acto paralelo sobre la protección de las defensoras de los derechos humanos. Esa misma semana, en paralelo al 28º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, participó en dos actos organizados por la sociedad civil sobre los defensores en Asia y sobre los efectos de la promoción de la seguridad nacional en la situación de los defensores.

20. El 18 de marzo, el Relator Especial se reunió en Bruselas con los miembros del Grupo de Trabajo del Consejo de la Unión Europea sobre los Derechos Humanos para examinar algunas observaciones sobre la aplicación de las Directrices de la Unión Europea sobre los Defensores de los Derechos Humanos. También debatió con ellos sobre el apoyo que la Unión Europea podría prestar a la ejecución de su mandato y de los mandatos conexos.

21. El 21 de marzo, el Relator Especial participó en La Haya en el festival “Movies that Matter”, organizado por Amnistía Internacional.

22. Los días 9 y 10 de abril, el Relator Especial participó en las Jornadas de los Defensores organizadas por Civil Rights Defenders en Estocolmo, donde más de 160 defensores de 35 países asistieron a la ceremonia de entrega del premio al

defensor de los derechos civiles del año y participaron en un programa de capacitación.

23. El 3 de junio, el Relator Especial participó en las Jornadas Europeas del Desarrollo de 2015, centradas en los temas del desarrollo mundial y la cooperación internacional.

24. Del 8 al 12 de junio, participó en la reunión anual de los titulares de mandatos de procedimientos especiales.

25. El 16 de junio, participó en Ginebra, en paralelo al 29º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, en un debate sobre la situación de los defensores en Azerbaiyán y sobre los ataques y represalias contra defensores.

26. El 25 de junio respondió a la invitación de la embajada de Francia en Moscú y se reunió con un centenar de defensores de la Federación de Rusia.

27. El Representante Especial se reunió con los representantes permanentes en Ginebra de distintas misiones para tratar cuestiones relativas al ejercicio de su mandato. Mantuvo conversaciones, con su equipo y con otros titulares de mandatos de procedimientos especiales, sobre sinergias y posibles cooperaciones en el futuro.

III. Informe sobre las consultas regionales

28. En la presente sección se exponen las principales observaciones y conclusiones extraídas de las consultas organizadas entre octubre de 2014 y junio de 2015 por el Relator Especial con hombres y mujeres que defienden los derechos humanos en distintas regiones del mundo. Habida cuenta de la gran cantidad de información recibida durante esas consultas, el Relator Especial examinará más a fondo ciertos aspectos en sus futuros informes al Consejo de Derechos Humanos o a la Asamblea General, en particular las mejores prácticas, la cuestión de las represalias o ciertas categorías de defensores.

29. Por otro lado, el Relator Especial ha decidido no nombrar en el presente informe a los países mencionados por los defensores durante las consultas, a fin de concentrarse en las tendencias mundiales y regionales y evitar polarizarse únicamente en situaciones nacionales. Sin embargo, los testimonios fuertes y en ocasiones estremecedores que ha escuchado de boca de tantos defensores influirán sin duda en sus próximos informes y en la elección de los países que deseará visitar.

A. Presentación del proyecto

1. Contexto y objetivos de la consulta

30. De conformidad con la resolución 16/5 del Consejo de Derechos Humanos, en la que este le pidió que estudiara las tendencias, las novedades y los desafíos referentes al ejercicio del derecho de los defensores, el Relator Especial deseaba celebrar, desde el inicio de su mandato, una serie de consultas regionales con los defensores de los derechos humanos, con los siguientes objetivos:

- Reunirse directamente con defensores en las distintas regiones, en particular con los que no se pueden desplazar nunca a Ginebra;

- Recabar testimonios con miras a determinar las tendencias, los desafíos, las amenazas y las oportunidades para los defensores y para el conjunto de los actores clave en ese ámbito;
- Evaluar la eficacia de los dispositivos y mecanismos de protección existentes;
- Intercambiar información y experiencias sobre mejores prácticas y oportunidades en este ámbito e identificar posibles pistas para hacer frente a los problemas hallados en las distintas regiones.

2. Calendario y método aplicado

31. Se organizaron siete consultas regionales entre octubre de 2014 y junio de 2015. En 2014 se celebraron consultas con defensores de África del Norte y el Oriente Medio en Túnez, en octubre; con defensores de Europa Oriental, el Cáucaso y Asia Central en Tbilisi, en noviembre; y con defensores de Asia Oriental y el Pacífico en Manila, en diciembre. En 2015 se celebraron cuatro consultas: en enero, en la Ciudad de Guatemala con defensores de América Latina; en mayo, en Kampala con defensores del África anglófona y lusófona y en Abiyán (Côte d'Ivoire) con defensores del África francófona; y en junio en Florencia (Italia) con defensores de Europa Occidental y de otros lugares. La estrecha colaboración entre el Relator Especial, las oficinas regionales y locales de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y las organizaciones y redes internacionales y regionales especializadas en la protección de los defensores permitió seleccionar a los participantes en esas consultas favoreciendo la diversidad de perfiles y temas representados. En el marco de esas siete amplias consultas, más de 500 defensores de los derechos humanos de 111 países se reunieron y tuvieron la posibilidad de intercambiar opiniones con el Relator Especial. El presente informe es a la vez la constatación de la difícil situación de los defensores en el mundo y un llamamiento a la comunidad internacional para que redoble sus esfuerzos a fin de proteger a los defensores de los ataques y amenazas que sufren a diario.

32. Más de 280 mujeres defensoras de los derechos humanos participaron en los debates. En respuesta a la solicitud de las organizaciones de defensoras, el Relator Especial celebró una sesión específica en cada consulta para que estas pudieran dialogar con él por separado y tratar así temas que ciertas defensoras no deseaban o no se atrevían a abordar ante sus colegas masculinos. Ello demuestra la voluntad del Relator Especial de favorecer la igualdad de género y aplicar un enfoque conforme con la resolución 7/8 del Consejo de Derechos Humanos, a saber, integrar una perspectiva de género en toda la labor desarrollada en el marco de su mandato, prestando especial atención a la situación de las mujeres defensoras de los derechos humanos.

33. Por otro lado, y a fin de involucrar a todas las partes interesadas en esta temática, el Relator Especial organizó el 8 de julio en Ginebra una reunión pública con representantes de Estados para que pudiesen formular sus primeros comentarios y observaciones sobre una versión preliminar del presente informe. Acto seguido organizó una reunión de expertos de la sociedad civil y de la comunidad académica los días 9 y 10 de julio en Florencia (Italia). El objetivo de esas dos reuniones era continuar el intercambio de opiniones sobre la situación de los defensores y recabar distintas propuestas que pudiesen contribuir a reforzar la eficacia del mandato del Relator Especial. Esta última consulta le permitirá seguir explorando soluciones que expondrá en sus próximos informes.

34. Por último, cabe señalar que, si bien se identificaron amenazas comunes a todos los defensores, las consultas también permitieron acotar las especificidades de ciertas regiones en razón de contextos políticos, culturales y sociales distintos. Por ejemplo, las consultas pusieron de manifiesto que los defensores de África del Norte y del Oriente Medio debían hacer frente al auge del extremismo islamista y a numerosas recomposiciones políticas. Por su parte, los defensores latinoamericanos subrayaron el aumento de las protestas sociales en países relativamente estables desde la caída de las dictaduras militares en los años 80. Los defensores de esta región también se enfrentan a numerosos desafíos relacionados con el respeto de los pueblos indígenas y la protección de sus tierras. Por su parte, los defensores de Asia Central y de Europa Oriental se mueven en un espacio postsoviético en el que existen ciertas controversias territoriales y un endurecimiento hacia la sociedad civil. Los defensores de Asia y del África Subsahariana han de hacer frente a situaciones de conflicto o posteriores a conflictos, a tensiones étnicas y al papel de las empresas multinacionales. Por último, los defensores de los países de Europa Occidental y otros países destacaron que gran parte de ellos se ocupaban de problemas relacionados con la situación de los migrantes, las consecuencias de las crisis económicas y un recrudecimiento de las distintas formas de discriminación contra las minorías.

B. Tendencias mundiales que reflejan un entorno amenazador para los defensores

35. Para el Relator Especial, las conclusiones son abrumadoras. En todo el mundo, la situación de los defensores es hoy motivo de gran preocupación. En muchos países, esta situación se deteriora un poco más cada día. El Relator Especial se alegra de que esté surgiendo una sociedad civil más visible y mejor organizada, pero es preciso reconocer que los obstáculos para quienes actúan pacíficamente con el objetivo de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales siguen siendo demasiado numerosos y tienden a multiplicarse.

36. Las amenazas de que son objeto los defensores son multiformes (físicas, psicológicas, económicas y sociales), responden a múltiples factores (mala gobernanza o ausencia de estado de derecho, aumento de las intolerancias y fundamentalismos religiosos, y tensiones sobre los desafíos del desarrollo) y proceden de una pluralidad de actores (políticos, económicos, religiosos, estatales o privados). Esta constatación es más estremecedora aún si se tiene en cuenta que un número cada vez mayor de defensores habla de involución en países donde la ley parece pervertirse para criminalizarlos y obstaculizar su acción.

37. De las consultas también se desprende que las amenazas y obstáculos que sufren a diario los defensores no pueden desvincularse de un contexto de “guerra contra el terrorismo” librada en todos los países. Ciertas políticas y estrategias de lucha contra el terrorismo puestas en marcha por los Estados han constituido y siguen constituyendo una amenaza para los defensores, ya que ciertos gobiernos utilizan la lucha antiterrorista para atacar directamente a los defensores. Esas políticas conllevan restricciones para las libertades individuales y la acción de la sociedad civil con la excusa de proteger mejor el interés general. Así, numerosos Estados se han dotado de un *corpus* legislativo opaco y complejo con disposiciones que han sido utilizadas para acallar todo tipo de protesta social y política y llevar a

cabo actividades de lucha contra el terrorismo que vulneran las normas internacionales de derechos humanos.

38. Por último, a esas dificultades se añade el hecho de que las agresiones y amenazas son cometidas no solo por los Estados, sino también por agentes no estatales. Esto se produce en particular en países donde se constata un aumento de los fundamentalismos religiosos (especialmente en América del Norte, América Latina, África y el Oriente Medio) o la presencia de conflictos armados o de baja intensidad (en el Oriente Medio, África y algunos países de Asia), o incluso la existencia de proyectos de desarrollo en los que algunos agentes económicos tratan de imponer sus intereses, a veces con el apoyo explícito de los gobiernos, en detrimento del respeto de los derechos humanos. Los defensores mencionan numerosas presiones de esos distintos agentes en relación con actividades de promoción de los derechos económicos, sociales y culturales (derechos sexuales y reproductivos, derechos laborales, derechos de los pueblos indígenas, derechos a los recursos naturales y al medio ambiente).

39. Al Relator Especial le ha llamado la atención la interconexión que existe entre las múltiples amenazas que sufren los defensores, lo que pone de relieve la necesidad de abordar todas esas amenazas de manera holística e integrada.

40. Frente a estas tendencias, algunos factores permiten entender mejor la situación de vulnerabilidad en que se encuentran muchos defensores: el desconocimiento de la función que desempeñan los defensores; los ataques dirigidos personalmente contra los defensores; la implementación de nuevos métodos de intimidación y represión, en particular la instrumentalización de la ley para limitar y deslegitimar la acción de los defensores; y las numerosas carencias institucionales en algunos Estados.

1. Defensor de los derechos humanos: una función poco conocida, mal entendida y a menudo denigrada

41. Muchos defensores dicen ser objeto de una actitud de desconfianza, incluso de hostilidad, no solo por parte de las autoridades, sino también de los medios de comunicación y del resto de la sociedad. Esta hostilidad tiene su origen en parte en el desconocimiento de la función que desempeñan los defensores, pero puede explicarse también por la instrumentalización de su acción por ciertos agentes sociales, económicos y políticos. No se presenta a los defensores como agentes de cambio que contribuyen directa o indirectamente al desarrollo sostenible y la buena gobernanza de sus países, sino que a menudo se los describe como agentes extranjeros, con valores contrarios a los de su sociedad o cultura, o como personas que actúan en un terreno esencialmente político. Los defensores expusieron casos de campañas periódicas para deslegitimar sus acciones en las que se los tachaba de opositores políticos o enemigos del interés general, incluso de traidores. Asimismo, a veces los medios de comunicación los describen como complacientes hacia los terroristas o como una amenaza para la soberanía de los Estados.

42. Estas dificultades se ven agravadas por el desconocimiento que tienen los propios defensores de los mecanismos y dispositivos que pueden utilizar para mejorar su visibilidad y su protección, así como por una articulación a veces defectuosa entre esos distintos mecanismos.

2. Ataques dirigidos personalmente contra los defensores y sus familiares

43. Ser defensor de los derechos humanos implica exponerse personalmente a múltiples peligros, e incluso arriesgar la vida o la libertad. Con excepción de los defensores originarios de algunos países, esta es la conclusión a la que llegan numerosos defensores cuando recuerdan los desafíos y amenazas a que se enfrentan. Los defensores dieron testimonio, de manera sencilla pero muy emotiva, de los numerosos ataques físicos que sufren, ya sea intentos de asesinato, secuestros o violencia sexual, que los obligan a veces a exiliarse y a dejar a sus familiares en su país de origen sin ningún tipo de protección. El Relator Especial quedó impactado por el número de situaciones relatadas por los defensores, que abarcan también casos de prisión preventiva infundada, torturas, detenciones secretas o juicios ante tribunales militares. Y los defensores que tratan de alertar a los medios de comunicación de su situación, acudir a la justicia y obtener reparación lo hacen a menudo en un clima de relativa indiferencia. Por lo general, los ataques no se investigan y no se inquieta a sus autores, lo que favorece, evidentemente, una cultura de impunidad. Además, los defensores ven obstaculizada su libertad de circulación, ya sea dentro del país o para desplazarse al extranjero cuando se trata, por ejemplo, de obtener una autorización de salida del territorio para participar en encuentros internacionales. También es motivo de gran preocupación que esos ataques no solo se dirijan directamente contra los defensores, sino que a menudo vayan acompañados también de amenazas y ataques contra sus familiares, lo que aumenta así la presión sobre aquellos.

44. Algunos defensores mencionaron también las numerosas represalias que sufrían cuando cooperaban con las Naciones Unidas o con organizaciones internacionales y regionales para la promoción y defensa de los derechos humanos. Esas represalias pueden adoptar diversas formas, como campañas de hostigamiento o difamación e incluso agresiones físicas, pero el objetivo común de todas ellas es intimidar y acallar a los defensores.

3. Nuevas formas de represión para limitar la acción de los defensores

45. Al Relator Especial le sorprendió la sofisticación de las nuevas técnicas y formas de represión mencionadas por los defensores consultados, en particular las empleadas en los medios de comunicación. Las campañas de difamación en la prensa escrita o en programas de radio son prácticas habituales en muchos países para estigmatizar a los defensores, y las llevan a cabo gobiernos o grupos radicales, como relataron defensores de decenas de países.

46. A ello se añade hoy la utilización de las comunicaciones digitales para obstaculizar el trabajo de los defensores. Internet y, más en general, las nuevas tecnologías, que habían sido hasta ahora una formidable herramienta de expresión, de acceso a la información y de contacto entre personas y organizaciones, son utilizadas hoy en día por los Estados para controlar y limitar la acción de los defensores. Ello es más preocupante aún si se tiene en cuenta que muchos defensores utilizan a diario Internet para promover y proteger los derechos humanos, y se exponen por ello a múltiples amenazas. Defensores de África, América Latina, el Oriente Medio o Asia denunciaron casos de campañas de hostigamiento y difamación en las redes sociales y en blogs. También se interceptan los correos electrónicos y se vigilan las comunicaciones telefónicas. Varias defensoras expusieron hasta qué punto constituía una grave vulneración de su

dignidad la utilización de imágenes pornográficas robadas en las que aparecían y que se difundían ampliamente en ciertos medios sociales.

47. Por otra parte, los defensores subrayaron la progresiva instrumentalización de la ley para sancionar y deslegitimar su acción. Una de las preocupaciones recurrentes en las consultas era que ciertos Estados utilizaban la ley para restringir e incluso criminalizar las actividades de los defensores, fenómeno este que ya puso de relieve la anterior Relatora Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos en 2012.

48. Los defensores confirmaron estas tendencias en diferentes consultas y al Relator Especial le inquieta particularmente que los gobiernos estén copiando los métodos de los gobiernos más represivos en la materia. En ciertos países puede constatar un recrudecimiento de la aplicación abusiva de las leyes para limitar indebidamente la acción de los defensores, en particular los periodistas, blogueros y abogados. Algunos defensores también denuncian la existencia de numerosos obstáculos al funcionamiento de las organizaciones en las que trabajan, en particular dificultades para acceder a financiación (en especial a la financiación procedente del extranjero) u obstáculos para registrarse o renovar su acreditación o para organizar ciertas manifestaciones pacíficas.

49. Por último, los defensores relataron numerosos casos de acoso judicial, detenciones arbitrarias y condenas con penas a menudo desproporcionadas. Algunos Estados tratan de acallar a los defensores condenándolos a largas penas de prisión en procesos inicios por delitos de fraude fiscal o de posesión ilegal de armas o drogas.

4. Profundas carencias institucionales

50. Los defensores subrayaron en numerosas ocasiones que los distintos ataques y amenazas eran producto de un contexto institucional en el que no se respetaban los fundamentos del estado de derecho o los principios democráticos, o se respetaban cada vez menos. Los defensores se playaron largamente sobre el clima de impunidad y de corrupción que imperaba en numerosos países que se caracterizaban por la falta de independencia del poder judicial.

51. Los defensores mencionaron además la falta de formación y de sensibilización respecto de la problemática de los derechos humanos en general, y de los defensores en particular, de ciertos representantes del Estado, tanto funcionarios (policías, guardias de prisiones) como representantes del poder judicial. Esa falta de formación y de sensibilización explica en parte que ciertos representantes de la autoridad sigan violando los derechos humanos, en particular durante manifestaciones en las que se utiliza la fuerza de manera excesiva.

52. Por otro lado, en las consultas se afirmó que existía la sensación de que se aprobaba y aplicaba legislación nacional sobre derechos humanos sin consultar previamente a la sociedad civil o incluso a la institución nacional de derechos humanos del país, cuando existía.

53. A ello se añade, en opinión de los defensores, la falta de una perspectiva interseccional, es decir, la toma en consideración de la interacción entre distintos tipos y fuentes de discriminación. Pocos estudios abordan los problemas que afrontan los defensores cuando son objeto de varias discriminaciones (por ejemplo, una mujer defensora que tiene el estatus de exiliada o un defensor homosexual

procedente de una minoría étnica). El sistema internacional de derechos humanos aún no ha incorporado de manera sistemática una perspectiva interseccional, lo que tiende a favorecer un enfoque compartimentado de las distintas fuentes de discriminación. Las soluciones no permiten por tanto comprender el conjunto de discriminaciones y vulnerabilidades de esos defensores. La toma en consideración de esos distintos parámetros garantizaría, sin lugar a dudas, un enfoque más integrado y transversal de las soluciones aplicables a esas distintas categorías de defensores. Este es uno de los aspectos que el Relator Especial examinará más a fondo en unos de sus próximos informes.

54. También se abordó en varias ocasiones durante las consultas el papel de las instituciones nacionales de derechos humanos. Los defensores mencionaron con frecuencia la dificultad de cooperar plenamente con esas instituciones. Los lazos poco estrechos que pueden existir entre esos distintos actores se explican, en algunos casos, por el incumplimiento de los Principios de París por esas instituciones, su escasa eficacia, su retraimiento o el desconocimiento de la situación de los defensores. Por último, los defensores señalan que en cierto número de países esas instituciones también se han visto afectadas en los últimos meses por importantes recortes presupuestarios o ataques políticos, lo que recuerda que las propias instituciones nacionales de derechos humanos son a veces también defensoras y que, por ello, se ven amenazadas por el gobierno de su país. El Relator Especial envió varias comunicaciones en ese sentido durante el período examinado.

55. Por último, los defensores subrayaron que se incumplían las recomendaciones de los mecanismos de las Naciones Unidas o de las organizaciones regionales de manera recurrente y lamentaron que pocos países hubieran puesto en marcha mecanismos interministeriales que permitieran hacer un seguimiento de esas recomendaciones.

C. Amenazas sufridas por los grupos de defensores en situación de mayor riesgo

1. Amenazas comunes de las que son objeto esos grupos de defensores

56. En cada consulta regional se debatió sobre los desafíos y amenazas a que han de hacer frente grupos específicos de defensores. También se debatieron las estrategias y acciones que debían implementarse para protegerlos mejor, conforme al deseo expresado en varias ocasiones por el Consejo de Derechos Humanos en sus resoluciones 13/13, 22/6 y 24/24. Algunos defensores sufren amenazas en razón de su identidad (por ejemplo, las mujeres, las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales, los integrantes de los pueblos indígenas o los defensores de las personas con albinismo), otros en razón de los temas en los que trabajan (lucha contra la corrupción, defensa del medio ambiente) o de un contexto especialmente delicado (defensores que actúan en zonas de conflicto o que salen de un conflicto).

57. Los grupos de defensores mencionados en el presente informe no son, obviamente, los únicos grupos en situación de riesgo. Se han identificado otros grupos, pero el Relator Especial ha decidido presentar los grupos que fueron mencionados en la mayoría de las consultas. De manera general, pueden extraerse varias conclusiones referidas a todos esos grupos.

58. Cabe señalar, en primer lugar, la mayor falta de protección jurídica de los grupos en situación de mayor riesgo, la inexistencia de legislación específica sobre ellos y, en ocasiones, los efectos de leyes discriminatorias. Los defensores denunciaron el alto grado de impunidad de los autores de los ataques perpetrados, lo que legitima de manera insidiosa los actos de violencia cometidos contra ellos.

59. Los defensores afirmaron también tener la sensación de encontrarse a menudo en una situación de relativo aislamiento y mencionaron la falta de interés de los medios de comunicación en informar de las agresiones de que son víctimas o la falta de apoyo de los actores políticos y, en ocasiones, de la propia comunidad de defensores. Cabe subrayar a este respecto que esos grupos de defensores a menudo cuestionan estructuras o sistemas de poder profundamente arraigados en las sociedades en las que desarrollan sus actividades y, en la práctica, corren el riesgo de ser estigmatizados o presentados como personas que se oponen a las tradiciones, al orden establecido o al interés nacional.

60. Los debates sacaron a la luz causas estructurales y sistémicas de las violaciones cometidas contra esos grupos, como la persistencia de estereotipos de género, las desigualdades sociales y económicas o incluso la cultura de impunidad y de corrupción que impera en algunos países. Por tanto, la protección de estos grupos solo puede ser efectiva si se tiene en cuenta de manera holística y transversal la situación en que se encuentran esos defensores.

2. Mujeres defensoras de los derechos humanos

61. Las mujeres defensoras no dejaron de recordar que ser defensora de los derechos humanos implicaba exponerse a amenazas tanto por el hecho de ser mujer como por defender y promover los derechos humanos. Si bien las defensoras son objeto de ataques al igual que otros defensores, esos actos violentos se basan muy a menudo en el género. La amenaza de violencia de sexual o su utilización es recurrente en muchos países. Las defensoras desarrollan sus actividades muy a menudo en países en los que el discurso dominante sigue relegando a la mujer a la esfera privada, y los ataques que reciben se refieren a menudo a ese aspecto. Son objeto de campañas de hostigamiento, difamación y estigmatización particularmente virulentas en Internet, en las que se atacan su respetabilidad y credibilidad como defensoras, mujeres, madres o ciudadanas.

62. Las defensoras explicaron que esas violaciones de sus derechos no podían entenderse sin un análisis más a fondo del contexto social, cultural, económico o político, en el que perdura una cultura patriarcal y estereotipos profundamente arraigados. Afirmaron ser objeto de ataques porque cuestionaban esta cultura y los roles tradicionalmente asignados. En las consultas, numerosos defensores recordaron los insultos que recibían las defensoras, a las que en ocasiones se presentaba como prostitutas o personas inmorales, transgresoras o contrarias al respeto de los valores tradicionales. Según las defensoras, eso las convierte en blanco prioritario de grupos religiosos, en particular cuando defienden el respeto y la promoción de los derechos sexuales y reproductivos.

63. Por otro lado, las defensoras denunciaron las lagunas en las respuestas de los distintos mecanismos y organizaciones, que no tienen suficientemente en cuenta la perspectiva de género (por ejemplo, en los programas de relocalización, de los que a menudo están excluidas las familias). Las defensoras señalaron también la necesidad de que se las involucrara en la elaboración de los programas de

protección de las que eran destinatarias, para alejarse de una visión a veces paternalista y reductora de los desafíos a los que se enfrentan.

64. Por último, las defensoras denunciaron que se presentaba a las mujeres ante todo como víctimas y no como verdaderos agentes de cambio. El papel de las mujeres defensoras sigue siendo poco conocido y reconocido. Se enfrentan a numerosos obstáculos dentro de su propia familia, sus comunidades y las organizaciones en las que trabajan. Las defensoras mencionaron contextos nacionales en los que todavía se las percibía como agentes de segunda categoría, cuyos conocimientos se limitaban a ciertos ámbitos y cuyas contribuciones al respeto y la promoción de los derechos humanos eran en gran medida invisibles. Denunciaron la falta de integración en los procesos de consultas, en particular en los proyectos de desarrollo. Cabe señalar también que las sesiones específicas que el Relator Especial celebró con las defensoras permitieron abordar la situación dentro de las organizaciones no gubernamentales, donde también subsisten estereotipos favorables a los hombres. Así, las defensoras denunciaron la dificultad de ser reconocidas por sus colegas masculinos con responsabilidades de dirección o toma de decisiones. Varias de las mujeres invitadas personalmente por el Relator Especial a las consultas regionales fueron reemplazadas por colegas masculinos.

3. Defensores de los derechos de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales

65. Los defensores que promueven los derechos de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales son también el blanco de numerosos ataques. Esos defensores relataron la comisión de delitos motivados por prejuicios propiciados por contextos nacionales que los estigmatizaban, y señalaron que los propios Estados eran a veces partícipes en esta discriminación al tipificar como delito la homosexualidad, como ocurría en varios países de África o del Oriente Medio. La homosexualidad se castiga con la pena de muerte en varios países, lo que hace que la labor de los defensores sea extremadamente peligrosa. Estos defensores también son objeto de numerosas campañas homófobas de chantaje, extorsión o difamación, en particular en Internet y en las redes sociales. A ello se añade la presión de ciertos grupos religiosos, que presentan a esos defensores como personas que ponen en peligro los valores tradicionales y promueven valores occidentales inmorales y decadentes.

66. La falta de protección tanto en el plano jurídico como en la práctica potencia la situación de vulnerabilidad en que se encuentran los defensores de los derechos de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales. Las fuerzas de seguridad y los jueces carecen de formación en lo relativo al respeto de los derechos de esas personas, lo que da lugar a fallos importantes en el registro de las denuncias, la búsqueda de los responsables de violaciones de los derechos humanos y su enjuiciamiento. Los defensores también denunciaron la falta de medios para obtener asistencia jurídica en los casos de discriminación o agresión que sufren.

67. Por último, los defensores se explayaron largamente sobre la falta de visibilidad de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales y mencionaron la falta de apoyo político y social y, a veces, de solidaridad dentro de la propia comunidad de defensores. Ello se manifiesta, por ejemplo, en la falta de apoyo de otros defensores, de organizaciones no gubernamentales o incluso de las instituciones nacionales de derechos humanos, que no expresan su solidaridad por

miedo a represalias o por vergüenza de verse relacionados con temáticas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales.

4. Defensores de los derechos relacionados con la tierra, la defensa del medio ambiente y la responsabilidad de las empresas

68. Una de las categorías de defensores presente sistemáticamente en las consultas regionales fue el grupo de personas que promovían y defendían los derechos relacionados con la tierra, el medio ambiente y la responsabilidad de las empresas. Esos defensores son objeto de distintas formas de vigilancia, ataques, desapariciones forzadas o campañas de descrédito en las que se los presenta como agentes hostiles al progreso y al desarrollo de su país. También se mencionó el uso excesivo de la fuerza contra los manifestantes y activistas que trabajan en el ámbito de la responsabilidad de las empresas o los derechos de los trabajadores. Estos defensores son víctimas de las acciones de agentes tanto estatales como no estatales (empresas, grupos privados encargados de la seguridad de locales, personas vinculadas a la delincuencia organizada, etc.). En este sentido, señalan que existe un sistema de colusión entre esos distintos tipos de actores para tratar de acallar las denuncias de los defensores sobre casos de corrupción y violación de los derechos humanos. Las distintas violaciones y amenazas se ven propiciadas por un entorno institucional defectuoso, en el que los Estados no ponen en marcha mecanismos vinculantes para condenar las violaciones de los derechos humanos cometidas por las empresas. Los defensores denunciaron también la falta de transparencia y de rendición de cuentas por parte de las empresas, en particular las industrias extractivas.

5. Defensores que luchan contra la corrupción y la impunidad

69. Los defensores que se ocupan de las cuestiones de gobernanza, promoción de la transparencia, rendición de cuentas de los Estados y lucha contra la corrupción forman parte de las categorías de defensores en situación de mayor riesgo y son objeto de campañas de hostigamiento y múltiples formas de amenazas y ataques.

70. Su trabajo se ve a menudo paralizado por la falta de disposiciones legales sobre el acceso a la información o por el incumplimiento de esas leyes. Los defensores también denunciaron la falta de voluntad política de los gobiernos para protegerlos, debido a los numerosos intereses políticos y económicos en juego. Por último, los defensores que se ocupan de las cuestiones de lucha contra la impunidad son a menudo víctimas de ataques o campañas de intimidación en las que los testigos suelen ser objeto de amenazas para disuadirlos de comparecer en ciertos procesos judiciales.

6. Defensores que trabajan a favor de los derechos de las minorías y los refugiados

71. Estos defensores sufren, en todo el mundo, distintos tipos de amenazas y violaciones de sus derechos, en ocasiones a través de los medios de comunicación en un contexto en el que se multiplican los discursos ultranacionalistas que estigmatizan a ciertas comunidades o grupos minoritarios. También se califica de traidores a estos defensores cuando apoyan a ciertos grupos o comunidades como el pueblo romaní o los pueblos indígenas.

72. Los defensores denuncian también la ausencia de consultas con las minorías o la celebración de pseudoconsultas con personas elegidas por el Estado y no por las propias comunidades.

73. Por último, por lo que se refiere a los pueblos indígenas, numerosos defensores de América Latina subrayaron la inexistencia de un marco jurídico e institucional que reconozca los derechos de esas comunidades o que permita su aplicación efectiva cuando se reconocen. El hecho de vivir en zonas rurales aisladas, junto con ciertos tipos de reivindicaciones como la defensa de la tierra o el empoderamiento, los expone a numerosas amenazas y a ataques físicos. Este es uno de los ámbitos que el Relator Especial tiene la intención de abordar de manera específica en colaboración con la Relatora Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas.

7. Periodistas y blogueros

74. Las consultas regionales permitieron abordar el aumento de los ataques contra los periodistas que trabajan en el ámbito de los derechos humanos. Esos periodistas se enfrentan a dificultades cada vez mayores cuando tratan de denunciar casos de violaciones de los derechos humanos. Algunos defensores subrayan en particular las lagunas jurídicas que existen en el ámbito de la libertad de información y del derecho de acceso a la información. Los periodistas que investigan sobre la rendición de cuentas y la corrupción señalaron que sufrían amenazas de suspensión y no renovación de sus acreditaciones o presiones para revelar la identidad de sus fuentes. Denuncian también los efectos perversos de la aplicación de las leyes contra la difamación o la blasfemia o para la protección de la seguridad nacional, que dan lugar a censura, incluso a la autocensura, de numerosos periodistas que investigan sobre las violaciones de derechos humanos. Por último, los periodistas defensores constataron que les resultaba cada vez más difícil desplazarse libremente, obtener visados y trabajar en zonas de conflicto armado, donde se convierten en blanco de las distintas partes en conflicto.

8. Abogados que trabajan en favor de la promoción y protección de los derechos humanos

75. Los abogados son blanco de ataques y amenazas tanto por ser defensores como por trabajar con defensores. Sus oficinas son saqueadas, sus comunicaciones interceptadas por las autoridades o por terceros y, en ocasiones, son víctimas de campañas de intimidación en las que se llega al extremo de retirarles su habilitación para ejercer. Estos abogados, y en ocasiones sus familiares, son objeto de manera periódica de ataques, campañas de hostigamiento, detenciones arbitrarias o actos de tortura. Algunos abogados que trabajan para los defensores han sido víctimas de difamación y acusados de traición o de tener vínculos con el terrorismo. Se ponen obstáculos regularmente a su trabajo y, también en este caso, los defensores señalan la falta de independencia del poder judicial.

9. Defensores que trabajan en países en guerra o en zonas de conflicto

76. Al Relator Especial le preocupó el gran número de dificultades que padece este grupo de defensores, que debe hacer frente a situaciones que ponen en peligro su seguridad física y psicológica. Los defensores que trabajan en zonas de conflicto y denuncian violaciones de los derechos humanos son objeto de ataques cometidos

no solo por el Estado, sino también por grupos armados, milicias o grupos terroristas, y son considerados enemigos potenciales por todas las partes. En este sentido, los defensores recordaron que la aparición de grupos terroristas hace que la labor de defensa de los derechos humanos en ciertas regiones sea especialmente peligrosa. También señalan dificultades de orden material, restricciones de circulación dentro las zonas de conflicto y falta de experiencia de ciertos defensores, en particular a la hora de documentar los casos de violación de los derechos humanos y proteger los datos obtenidos. Por último, los defensores hicieron referencia a la exacerbación de los discursos nacionalistas y la creciente polarización de la opinión pública, que tiende a aislar a los defensores acusándolos de no tomar partido por una u otra parte.

77. Debido a la naturaleza de los ataques y amenazas que sufren y a la tipología del contexto en el que operan, el Relator Especial tiene intención de organizar una consulta específica con los defensores que viven y trabajan en zonas de conflicto o que han salido de conflictos en colaboración con ciertas organizaciones internacionales especializadas.

D. Experiencias desiguales en materia de cooperación con los mecanismos regionales y otros actores a nivel internacional y regional

78. Uno de los objetivos de las consultas era preguntar a los defensores por su experiencia de cooperación con los mecanismos de protección, tanto internacionales (como los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos o la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos) como regionales (como los mecanismos establecidos por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, el Consejo de Europa, la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa o la Unión Europea).

79. Las experiencias desiguales en materia de cooperación pusieron de relieve la necesidad de una implicación política más fuerte de los distintos actores y el fortalecimiento de los mecanismos existentes, en un contexto en que los mecanismos nacionales son aún insuficientes, o incluso inexistentes. Los defensores también insistieron en la importancia de la formación y el desarrollo de la capacidad para comprender mejor los distintos mecanismos e instrumentos. Al Relator Especial le sorprendió la disparidad de experiencias en la cooperación con esos mecanismos, ya sea disparidades entre las regiones (en algunas de las cuales se conocen bien, e incluso muy bien, los distintos mecanismos, como en América Latina, Europa Occidental o África Occidental, a diferencia de lo que ocurre en otras regiones, como el Cuerno de África y África Meridional, Asia o el Oriente Medio) o entre los distintos mecanismos.

80. La mayoría de los defensores mencionaron la falta de visibilidad del Relator Especial y de accesibilidad a él, pues solo una minoría de ellos ya había tenido contacto con el titular del mandato. Los defensores insistieron en la necesidad de reforzar sus vínculos con el Relator Especial, en particular sobre el terreno. En ese sentido, agradecieron que el Relator Especial los hubiera consultado en reuniones regionales a las que había asistido para poder reunirse con quienes no podían viajar. Muchos de ellos expresaron el deseo de que el Relator Especial visitara su país, bien

en el marco de una misión oficial o bien con ocasión de invitaciones cursadas por universidades, redes regionales o embajadas. Los defensores mencionaron, por otra parte, la falta de visibilidad y de difusión de la Declaración de 1998 sobre los Defensores de los Derechos Humanos (resolución 53/144 de la Asamblea General, anexo), la falta de traducción de la Declaración a lenguas e idiomas accesibles a todos y las limitaciones de ciertos métodos de trabajo del titular del mandato. Muchos defensores mencionaron, a modo de ejemplo, la complejidad de ciertos procedimientos, en particular el sistema de comunicaciones, cuyo objetivo es importante pues consiste en someter a los Estados casos individuales de violaciones de los derechos humanos de que son víctimas los defensores.

81. Por lo que respecta a esas comunicaciones, la conclusión de los defensores es inequívoca: este mecanismo les parece opaco y poco eficaz y debería ser objeto de un análisis a fondo para mejorar su funcionamiento. Durante las consultas se identificaron varias dificultades, en particular por el grupo de expertos: el número insuficiente de comunicaciones enviadas por el Relator Especial; la inexistencia de un sistema de notificaciones y de alertas para informar a las organizaciones y personas que presentan denuncias de la evolución de la situación, debido al principio de confidencialidad establecido en el código de conducta de los titulares de mandatos de procedimientos especiales; y, por último, la falta de seguimiento de las comunicaciones una vez que se han publicado. Estas dificultades se perciben como factores que pueden disuadir a los defensores de solicitar la intervención del Relator Especial.

82. Las comunicaciones conjuntas, es decir, enviadas por varios relatores especiales, se mencionaron en numerosas ocasiones, pero no se llegó a ningún consenso entre los defensores y los expertos. En efecto, hay quienes subrayan que esas comunicaciones conjuntas permiten tener más visibilidad y repercusión, mientras que otros opinan que su eficacia no está del todo demostrada y que el carácter repetitivo de esas comunicaciones es, a largo plazo, contraproducente. Los defensores y los expertos propusieron varias soluciones para paliar esas dificultades, como la puesta en marcha de un plan de seguimiento para evaluar mejor la evolución de ciertas situaciones. También proponen que el informe anual sobre las comunicaciones, que es público, se difunda ampliamente entre las embajadas, organizaciones no gubernamentales y otras partes interesadas a fin de multiplicar la información y potenciar su repercusión en los intercambios con los Estados. La cuestión de las comunicaciones será objeto de un estudio específico que el Relator Especial tiene previsto realizar con otros titulares de mandatos de procedimientos especiales.

83. En cuanto a las visitas a los países, los defensores reafirmaron la importancia de esos desplazamientos para reunirse con los distintos actores sobre el terreno, y subrayaron que el número de visitas oficiales que podía realizarse cada año era demasiado bajo debido a la falta de recursos o a la negativa de los Estados a invitar al Relator Especial. Constataron, sin embargo, que esas visitas podían dar lugar a un empeoramiento de la situación de los defensores en los países en cuestión. A modo de ejemplo, ciertos defensores denunciaron las detenciones “preventivas” realizadas en países visitados por el Relator Especial. Por último, recordaron la necesidad de preparar mejor esas misiones antes de realizarlas y de establecer un mecanismo de seguimiento para que se aplicaran efectivamente las recomendaciones formuladas a raíz de esas visitas.

84. Por último, los defensores formularon algunos deseos en cuanto a la seguridad de sus intercambios con el Relator Especial (en particular los digitales) y al examen de nuevos temas. Por ejemplo, expresaron sus preocupaciones en relación con el aumento de las violaciones de los derechos humanos cometidas por agentes no estatales, en particular ciertos grupos religiosos fundamentalistas o empresas.

85. Los defensores también alentaron al Relator Especial a que intensificara su colaboración con las representaciones nacionales y regionales de las Naciones Unidas durante la preparación de las misiones a los países o para el seguimiento de la situación de algún defensor en situación de riesgo.

86. Aunque la finalidad principal del presente informe no sea evaluar los mecanismos regionales, estos fueron mencionados en varias ocasiones durante las consultas. Cabe señalar, en este sentido, que con excepción de Asia y el Oriente Medio, todas las regiones del mundo cuentan con mecanismos regionales. Sin embargo, los defensores expusieron, también en este ámbito, experiencias bastante contrastadas. Al igual que el mandato de las Naciones Unidas sobre la situación de los defensores de los derechos humanos, los mecanismos regionales son aún poco conocidos por los defensores, en particular los que se encuentran en regiones aisladas y sin acceso a las nuevas tecnologías de la información. Los defensores también subrayaron la escasa capacidad de respuesta de ciertos mecanismos ante casos individuales urgentes y la complejidad de procedimientos que, siempre según ellos, tienden a ser restrictivos.

87. Si bien durante las consultas regionales se abordaron en particular las Directrices de la Unión Europea sobre los Defensores de los Derechos Humanos, cabe señalar que solo un tercio de los defensores declararon conocerlas. Y los defensores familiarizados con ese dispositivo reconocieron que había falta de formación y de información entre los representantes de los Estados miembros de la Unión Europea. También hicieron referencia a la opacidad de ciertos criterios de selección de la Unión Europea para apoyar a los defensores en ciertos países, así como el escaso nivel de conocimiento de los procedimientos de la Unión Europea por ciertas embajadas o las reticencias de ciertos embajadores a utilizar todos los medios a su disposición para proteger a los defensores, por temor a enfrentarse al gobierno del país en que se encuentran.

88. Los aspectos mencionados son tanto más importantes cuanto que los defensores subrayaron la oportunidad y la importancia de dicho dispositivo e insistieron en la necesidad de coordinación con las embajadas y los representantes de la Unión Europea y de sus Estados miembros sobre el terreno.

89. Sería imposible concluir la presente sección sin mencionar el inquietante aumento del número de represalias y actos de intimidación que los defensores denunciaron durante las consultas regionales. El temor a las represalias de agentes no estatales o gubernamentales disuade a cierto número de defensores de cooperar con las Naciones Unidas y con los mecanismos regionales. En ese sentido, mencionaron la vigilancia que se ejerce sobre los defensores y ciertas organizaciones no gubernamentales que cooperan con el sistema de las Naciones Unidas en cuestiones consideradas delicadas, como las discriminaciones contra los romaníes o la promoción de los derechos sexuales y reproductivos, o la orientación y la identidad sexuales. Los defensores alentaron al Relator Especial a que siguiera haciéndose eco de sus denuncias para poner así fin a esas represalias y tentativas de intimidación. A este respecto, recordaron la actitud de ciertos Estados ante los casos

de represalias. Pese a ser culpables de ataques a menudo impunes o cómplices por pasividad frente a ellos, dichos Estados tienen sin embargo, según los defensores, un papel fundamental que desempeñar.

IV. Conclusiones y recomendaciones

A. Conclusiones

90. Las observaciones que figuran en el presente informe muestran que nos encontramos ante ataques destinados a debilitar a las mujeres y los hombres que luchan contra la injusticia y se arriesgan para defender los derechos de quienes no pueden hacerlo. Atacar a esos defensores equivale, en realidad, a poner en peligro los derechos humanos. Los defensores que participaron en las siete consultas regionales se enfrentan a numerosos riesgos que los dejan en situación de desamparo y, a menudo, de aislamiento. Al Relator Especial preocupan sobremanera las tendencias mencionadas en el presente informe, en particular las referidas a los grupos de defensores más expuestos, y su intención es continuar los intercambios sobre ciertos aspectos mencionados en estas consultas a fin de analizar de manera exhaustiva formas de protegerlos mejor. Durante las consultas también se expusieron experiencias positivas, ya sea la adopción de legislaciones nacionales para proteger a los defensores, el desarrollo de ciertos proyectos como las ciudades refugio o la elaboración de kits para los defensores. El Relator Especial examinará estas iniciativas y mejores prácticas en futuros informes.

91. Sin embargo, defender y promover los derechos humanos sigue siendo una actividad peligrosa en numerosos países, pese a ser un derecho reconocido universalmente que todos los agentes tienen la responsabilidad de proteger a diario. Las consultas pusieron de manifiesto la importancia de la educación en materia de derechos humanos para que la sociedad en su conjunto reconozca la importancia y la contribución de las actividades de esos profesores, abogados, periodistas, empleados de organizaciones no gubernamentales o simples ciudadanos. Es necesario no solo recordar los compromisos de todos los actores implicados, sino también velar por que se adopten actos concretos a raíz de esas decisiones para que los defensores puedan realizar con serenidad las actividades de promoción y protección de los derechos y libertades que toda sociedad necesita.

B. Recomendaciones

92. Habida cuenta del importante número de recomendaciones sobre ciertos grupos específicos de defensores, el Relator Especial tiene intención de retomar más a fondo algunas de ellas en futuros informes.

93. El Relator Especial recomienda a los Estados que adopten las siguientes medidas:

a) Crear mayor conciencia sobre el trabajo de los defensores y apoyar públicamente su labor con campañas y medidas concretas de comunicación e información, reconociendo en particular la contribución de ciertas categorías

de defensores, como las mujeres, los defensores de los derechos de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales, los defensores que trabajan en el ámbito de la responsabilidad de las empresas y los derechos relacionados con la tierra, los que actúan en favor de los derechos de las minorías y los pueblos indígenas y los que luchan contra la impunidad y la corrupción;

b) Velar por que los defensores puedan desempeñar su labor en un marco nacional con textos legislativos y reglamentarios adecuados;

c) Eliminar los obstáculos que algunas legislaciones nacionales imponen a las actividades legítimas de promoción y protección de los derechos humanos realizadas por los defensores, en particular al respeto del derecho de reunión pacífica y la libertad de asociación;

d) Abolir las leyes que discriminan a ciertas categorías de defensores, así como las relativas a la blasfemia o la apostasía, con el fin de garantizar el derecho a la libertad de expresión incorporando el derecho a criticar al Estado y sus representantes y a las autoridades religiosas;

e) Llevar a cabo investigaciones imparciales y velar por que los autores de violaciones de los derechos de los defensores comparezcan ante la justicia;

f) Invitar al Relator Especial a visitar los países y permitirle llevar a cabo esas visitas sin limitar su duración o alcance;

g) Responder a las comunicaciones del Relator Especial proporcionándole toda la información que permita evaluar las situaciones objeto de las comunicaciones;

h) Crear una institución nacional de derechos humanos conforme a los Principios de París, o reformarla para que se ajuste a ellos, y conferirle un mandato que incluya la protección y promoción de los defensores;

i) Impartir a los agentes del Estado, en particular los que están en contacto directo con comunidades de defensores, la formación necesaria sobre la función y los derechos de estos últimos y sobre la Declaración sobre los Defensores de los Derechos Humanos;

j) Comprometerse a traducir la Declaración sobre los Defensores de los Derechos Humanos a su idioma nacional y los idiomas locales, de modo que todos los defensores puedan tener acceso a ella;

k) Elaborar programas nacionales para aplicar la resolución 68/181 de la Asamblea General sobre la protección de las defensoras de los derechos humanos y los defensores de los derechos de la mujer, con el apoyo de los equipos de las Naciones Unidas en los países;

l) Celebrar consultas con los defensores y hacerlos participar activamente en los proyectos de desarrollo, en los estudios de los efectos de esos proyectos en los derechos humanos y en la aplicación del deber de precaución, incluida la elaboración de planes nacionales sobre las empresas y los derechos humanos.

94. El Relator Especial alienta a los defensores y a la sociedad civil a:

- a) Favorecer la creación de redes nacionales y regionales de apoyo y protección a los defensores;
- b) Participar activamente en la promoción de la igualdad de género y en la lucha contra todo tipo de discriminación contra las mujeres defensoras, incluso en sus propias organizaciones;
- c) Elaborar herramientas y materiales específicos para proteger mejor a las categorías de defensores en situación de mayor riesgo y promover campañas para luchar contra los prejuicios de los que en ocasiones son víctimas.

95. El Relator Especial alienta a los donantes internacionales y a las organizaciones intergubernamentales a:

- a) Reforzar los programas de asistencia a los defensores, en particular en lo relativo a la seguridad física y digital, e intensificar los programas de ayuda, en particular los de relocalización de los defensores y de asistencia jurídica y médica;
- b) Estudiar la manera de prestar ayuda jurídica *pro bono* a los defensores, estableciendo una red internacional de abogados y juristas dispuestos a ayudar a los defensores, en particular en las situaciones de urgencia;
- c) Identificar a los coordinadores encargados de la cuestión de los defensores en las representaciones diplomáticas y las organizaciones intergubernamentales;
- d) Fomentar la traducción de ciertos instrumentos, como las Directrices de la Unión Europea sobre los Defensores de los Derechos Humanos, así como su difusión en todos los países.

96. El Relator Especial alienta a las Naciones Unidas a:

- a) Potenciar la difusión de la Declaración sobre los Defensores de los Derechos Humanos;
- b) Seguir documentado y alertando a la comunidad internacional sobre las represalias que sufren muchos defensores que cooperan con los mecanismos de las Naciones Unidas;
- c) Mejorar el conocimiento y la toma en consideración de los problemas de los defensores en las oficinas y representaciones regionales y nacionales de las Naciones Unidas; impartir capacitación a los funcionarios de esas entidades sobre los mecanismos de protección de los defensores y las necesidades de determinados grupos específicos de defensores; y velar por que los coordinadores residentes apoyen y protejan de manera sistemática a los defensores de los derechos humanos amenazados;
- d) Mejorar la difusión de información relativa a la situación de los defensores en otras estructuras regionales (como las alianzas económicas regionales o las comunidades de desarrollo);
- e) Desarrollar nuevas maneras de interactuar con los defensores que no puedan desplazarse a Ginebra, como consultas a distancia y reuniones en forma

de seminarios web con defensores que se encuentren en zonas geográficas remotas;

f) Velar por que los defensores en situación de mayor riesgo tengan mejor acceso a los órganos de las Naciones Unidas;

g) Elaborar métodos alternativos para que los defensores procedentes de países en los que se limita el derecho de asociación tengan acceso a los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas.

97. El Relator Especial alienta a las instituciones nacionales de derechos humanos a:

a) Reforzar las medidas de sensibilización de los representantes de su gobierno y otras ramas del Estado sobre la situación de los defensores en su país;

b) Sensibilizar a sus miembros y a su personal sobre la Declaración sobre los Defensores de los Derechos Humanos y la función de estos;

c) Mantener contactos periódicos con los defensores y la sociedad civil e involucrarlos en la planificación y ejecución de sus actividades;

d) Apoyar públicamente a los defensores, en particular a los de los grupos más expuestos, y colaborar activamente con las demás partes interesadas en los casos de defensores en peligro;

e) Establecer un punto de contacto o entidad dedicado concretamente a los defensores, prestando atención específicamente a los grupos de defensores expuestos a riesgos particulares;

f) Favorecer la participación activa de los defensores en la elaboración, ejecución y evaluación de los programas y políticas encaminados a garantizar su protección;

g) Velar por que los mecanismos de protección de los defensores cuenten con recursos y capacidades suficientes para dar seguimiento a las denuncias recibidas e investigarlas sin demora y de manera imparcial;

h) Velar por que los defensores puedan presentar denuncias por distintos medios, en particular a través del sitio web de la institución, una línea telefónica de emergencia y mensajes de texto;

i) Incluir en sus informes una sección dedicada específicamente a la situación de los defensores.

98. El Relator Especial alienta a las empresas a:

a) Promover la labor de los defensores que trabajan en su sector de actividad;

b) Evitar o poner fin a toda actividad destinada a obstaculizar la labor de los defensores, reconociendo en particular el derecho a la libertad de expresión, de asociación, de reunión y de manifestación.